

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

### N° 121-2023-GRA/GGR

Huaraz, 21 de febrero de 2023

#### VISTO:

El INFORME N° 190-2023-GRA-SG, de fecha 21 de febrero de 2023, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 21° literal c) de la Ley N° 27867, señala que es atribución del Gobernador Regional "Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2023-GRA/GGR de fecha 05 de enero de 2023, el Gobernador Regional delega distintas facultades a los funcionarios y Directivos del Gobierno Regional de Ancash. Así en el inciso 3.1 del numeral 3. En materia de Recursos Humanos del Artículo Primero, delega al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash, la facultad de "Designar y cesar a los Gerentes y Sub Gerentes Regionales de libre designación, así como los Directores Regionales y demás empleados de confianza de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Ancash. Asimismo, podrá efectuar encargaturas cuando el caso lo requiera";

Que, mediante INFORME N° 190-2023-GRA-SG, de fecha 21 de febrero de 2023, el abogado Fredy Russmelt Álvaro Tarazona, en su condición de SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH, comunica el estado de salud de su esposa se encuentra en delicado, por lo que comunica que se ha evacuado a la ciudad de Lima, por tal motivo solicita permiso señalando las fechas de ausencia desde el 22 al 24 de febrero del presente año, solicitando además se adopte la acciones a fines de proseguir con el trámite regular de documentos respecto a su despacho;



Que, el hecho expuesto supone la ausencia temporal del funcionario en el ejercicio de sus funciones, por lo que a efectos de que se asegure la continuidad de la gestión administrativa, corresponde expedir acto resolutivo de encargatura de funciones hasta que retome funciones el titular designado, debiendo el funcionario concedido comunicar y justificar los documentos sustentatorios a la Sub Gerencia de Recursos Humanos de corresponder;

Que, el numeral 1 y 2 del artículo 84° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establecen que el desempeño de cargos de los titulares de los órganos administrativos pueden ser suplidos temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquellos; siendo que este suplente sustituye al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas continúen;

Que, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; la Ordenanza Regional N° 007-2021-GR/CR, que aprueba la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de Ancash, y demás antecedentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR TEMPORALMENTE**, los días 21, 22, 23 y 24 de febrero de 2023, las funciones de **SECRETARIO GENERAL** del Gobierno Regional de Ancash, al abogado Jesús Edmundo Henostroza Suárez, en adición a sus funciones como **GERENTE REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA** del Gobierno Regional de Ancash, en tanto dure el permiso y reasuma sus funciones el funcionario titular.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
  
Mag. CPC. WALTER HUGO SANDOVAL BALTAZAR  
Gerente General Regional

